

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2004-00413, informando que la demandante allegó nueva sustitución de poder y se solicita el decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2004 00413 00

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Colpensiones contra Jaime Antonio Bejarano.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la sucesora prrocesal ejecutante **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó nueva sustitución de poder a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva.

Igualmente, la profesional del derecho antes nombrada solicita el decreto de medidas cautelares, la cual habrá de ser denegada, al no reunir los requisitos del artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, al no haberse prestado juramento de la denuncia de bienes.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.410.438 y Tarjeta Profesional 308.755 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que la hace el representante legal de la sociedad **SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S. A. S.**, a la cual confirió poder la Entidad antes mencionada.

SEGUNDO: DENEGAR el decreto de las medidas cautelares incoada por la apoderada reconocida mediante esta providencia, acorde a lo considerado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°109 de fecha 10 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9af0651ffa9b6fba9295b707aea0beb46c6f3324c455cb765ddd430547132f**
Documento generado en 09/08/2023 03:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>